

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de marzo de 1969 por la que se designan los Tribunales calificadoros de los turnos libre y restringido de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil, los Tribunales calificadoros de los ejercicios de la fase de oposición de los turnos libre y restringido estarán constituidos de la siguiente forma:

#### *Tribunal calificador del turno libre*

Presidente: Don Andrés de la Oliva de Castro, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don José Giménez Blanco, don Luis Enrique de la Villa y Gil, don Juan Damián Traverso, don Luis Fernando Crespo Montes, don Juan Junquera González y don Angel Garrorena Morales, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don Manuel Pérez Olea.

Vocales suplentes: Don Juan Luis de la Vallina Velarde, don Francisco González Navarro, don Eduardo Gorrochategui Alonso, don Juan Bautista Cuenca Córdón, don José Luis Vilches Barros, don Juan Neira Torviso.

#### *Tribunal calificador del turno restringido*

Presidente: Don Andrés de la Oliva de Castro, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don Juan Luis de la Vallina Velarde, don Francisco González Navarro, don Eduardo Gorrochategui Alonso, don Juan Junquera González, don José Luis Vilches Barros y don Alfonso Jorquera Martínez, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don José María Gamazo Manglano.

Vocales suplentes: Don José Giménez Blanco, don Luis Enrique de la Villa y Gil, don Juan Damián Traverso, don Luis Fernando Crespo Montes, don Antonio Carretero Fernández, don Angel Garrorena Morales.

Para actuar en la Universidad de La Laguna, en caso de que sea aplicable lo previsto en la norma 46 de la Orden de convocatoria, se designan los siguientes Vocales suplentes: Don Alejandro Nieto García, don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez, don Opelio Rodríguez Peña y don José María Medina García.

El Presidente del Tribunal acordará, en cada caso, las suplencias pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1969.

CARRERO

Hmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente de la Guardia Civil, vacante en las Compañías Móviles destacadas en Guinea Ecuatorial.*

Vacante en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a dichos territorios.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que le corresponda por su categoría personal en el Cuerpo de procedencia.

2. Incentivo de destino o asignación de residencia al doscientos por ciento sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta el 31 de diciembre de 1966.

3. Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4.

4. Complemento por responsabilidad derivada de destino, mando (factor 1,2).

5. Indemnización de vestuario al doble de su cuantía.

6. Devengos de carácter personal: cruces, premios, etc., de acuerdo con las circunstancias que concurren en el mismo.

7. Y, en su caso, la diferencia que resulte a su favor entre el noventa y seis por ciento del sueldo y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos por los artículos tercero y quinto de las Leyes 95 y 113/1966, y la suma de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino o asignación de residencia, considerándose a estos efectos que dicho noventa y seis por ciento no puede ser inferior a pesetas 160.000.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de marzo de 1969 por la que se nombra el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma sexta de la Orden de 25 de noviembre de 1968 por la que fueron convocadas oposiciones para proveer cincuenta plazas de alumnos de la Escuela Judicial para el ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal Censor de las referidas oposiciones, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, Presidente del Tribunal Supremo.